



CONVALIDA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
QUE INDICA Y AUTORIZA EL PAGO DEL
SERVICIO QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5389

SANTIAGO 24 JUN. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me concede la Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; la Ley N° 20.314 que fija el presupuesto del sector público para el año 2009; Decreto Supremo N° 773 de 19 de Noviembre de 2007 que delega facultades y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la principal misión del Servicio Médico legal es el apoyo a los tribunales de Justicia a través de los peritajes realizados en las distintas regiones del país.

2.- Que, el Servicio Médico legal contempla una red de apoyo en 35 Médico Legales Regionales y Provinciales y uno a nivel central que abarca toda la región metropolitana.

3.- Que, resulta primordial mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los recintos y dependencias pertenecientes al Servicio Médico Legal.

4.- Que, en dicho orden de cosas, y ante la falta de gas licuado para calefacción de la sede del SML de Osorno, el Jefe de dicha sede se vio en la necesidad de solicitar con premura una carga de gas al proveedor ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A., también conocida como ABASTIBLE, Rut. 91.806.000-6, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la sede, y la empresa procedió a suministrar la carga de gas requerido.

5.- Que, a través del Acta de recepción conforme de fecha 19 de Mayo de 2009, el Dr. Pedro Flores Colipué, Jefe Provincial del SML de Osorno, recibió conforme la factura electrónica N° 5389488, por un valor de \$687.195.- IVA incluido, emitida por ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A. también conocida como ABASTIBLE, Rut 91.806.000-6.

6.- Que, no obstante haberse dispuesto el suministro de la carga de gas, sin mediar los procedimientos de adquisición necesarios, el proveedor de buena fe, entregó efectivamente el gas requerido a entera conformidad, correspondiendo pagar su valor a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.

7.- Que, la eficacia de la actividad administrativa, así como la seguridad jurídica; conducen a la convalidación de la gestión realizada que, ha podido alcanzar el fin propuesto, es decir, el suministro de la carga de gas requerido por el Servicio Médico Legal de Osorno.

8.- Que, reunidas las condiciones anteriores, y atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.880., que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en virtud del cual la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita.

RESUELVO:

I- CONVALÍDASE la gestión administrativa por la cual se dispuso el suministro de una carga de gas para el SML de Osorno, por la empresa ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A., también conocida como ABASTIBLE, Rut 91.806.000-6, suministro que se entregó correctamente para el fin requerido.

II.- AUTORIZÁSE el pago por concepto de suministro de gas al SML de Osorno, individualizado en el resolutivo I del presente acto, realizado por la empresa ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A., también conocida como ABASTIBLE, Rut 91.806.000-6, por la cantidad de \$687.195.- IVA incluido, correspondiente a la factura N° 5389488.

III.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22 ítem 03 Asignación 003 del Presupuesto Vigente del Servicio Médico Legal para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RCS/fhh/aba

- Dirección Nacional.
- Subdirección Administrativa.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.